

CAPITULO 67

PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O DE PLUMON;
FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los capachos de cabellos (partida 5911);
- b) los motivos florales de encaje, de bordados u otros tejidos (Sección XI);
- c) el calzado (Capítulo 64);
- d) los tocados y las redecillas y redes para el cabello (Capítulo 65);
- e) los juguetes, los artefactos deportivos y los artículos de carnaval (Capítulo 95);
- f) los plumeros, las borlas y similares de tocador y los cedazos de cabello (Capítulo 96).

2. La partida 6701 no comprende:

- a) los artículos en los que las plumas o el plumón sean únicamente material de relleno y principalmente los artículos de cama de la partida 9404;
- b) las prendas y complementos (accesorios) de vestir, en los que las plumas, o el plumón sean simples adornos o material de relleno;
- c) las flores, follajes y sus partes y los artículos confeccionados de la partida 6702.

3. La partida 6702 no comprende:

- a) los artículos de vidrio (Capítulo 70);
- b) las imitaciones de flores, de follajes o de frutos, de cerámica, de piedra, de metal, de madera, etc., obtenidas de una sola pieza por moldeo, forjado, cincelado, estampado o por cualquier otro procedimiento, ni las formadas por varias partes unidas por procedimientos distintos del atado, encolado, encajado u otros análogos.

- 6701.00.00 PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O SU PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA OSOS Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.

- 6702 FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES.
 - 6702.10.00 - De plástico
 - 6702.90.00 - De las demás materias

- 6703.00.00 CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O DE ARTICULOS SIMILARES.

- 6704 PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, DE PELO O DE MATERIAS TEXTILES; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
 - De materias textiles sintéticas:
 - 6704.11.00 -- Pelucas completas
 - 6704.19.00 -- Los demás
 - 6704.20.00 - De cabello
 - 6704.90.00 - De las demás materias